



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4518

LA SERENA,

Int. N°548

1 1 DIC. 2017

#### VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°22/15 del Ministerio de Salud; y

### CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 24 de mayo de 2017 Convenio "Prestaciones de Servicios", el cual fue aprobado por Res. Exenta Nº2078 del 29 de mayo de 2017. Posteriormente, las partes suscribieron un addendum que fue aprobado por Res. Exenta Nº2666 del 10 de julio de 2017, con fecha vigente hasta el 31 de diciembre de 2017. Con fecha 13 de septiembre de 2017, mediante Resolución Exenta Nº158 de SENDA, se aprueba modificación al convenio para el periodo 2016 - 2017 y que en particular hace referencia a las plazas de tratamiento para la Comuna de Monte Patria; dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1°.- APRUEBASE el Addendum de fecha 29.11.2017 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, representada por su Alcalde D. CAMILO OSSANDON ESPINOZA y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO representado por su Director D. ERNESTO JORQUERA FLORES, relativo al Convenio de Prestación de Servicios, según se detalla en el presente instrumento.

## ADDENDUM "CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS"

En La Serena a...29.11.2017.... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Diaguitas N°31 Monte Patria, representada por su Alcalde D. **CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°14729/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 24 de mayo de 2017 Convenio "Prestaciones de Servicios", el cual fue aprobado por Res. Exenta Nº2078 del 29 de mayo de 2017. Posteriormente, las partes suscribieron un addendum que fue aprobado por Res. Exenta Nº2666 del 10 de julio de 2017, con fecha vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

Con fecha 13 de septiembre de 2017, mediante Resolución Exenta N°158 de SENDA, se aprueba modificación al convenio para el periodo 2016 - 2017 y que en particular hace referencia a las plazas de tratamiento para la Comuna de Monte Patria.

SEGUNDA: Por este acto, las partes vienen a modificar la cláusula CUARTA del convenio original, por la siguiente:

CUARTA: La Municipalidad se compromete a realizar, a través de los establecimientos de su dependencia, los meses de planes de tratamiento para el año 2017 que se detallan en la siguiente tabla.

Para dicho efecto el Servicio destinará un presupuesto de \$8.210.168 (ocho millones doscientos diez mil ciento sesenta y ocho pesos).

PRESTADOR	MESES 2017	TOTAL 2017
Dpto de Salud Monte Patria	82	\$8.210.168

El precio del mes de plan de tratamiento es el siguiente:

TIPO DE PLAN	PROGRAMA AMBULATORIO BÁSICO
Valor en pesos chilenos	\$100.124

Los planes de tratamiento se ejecutarán por el período de 01 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente integro el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.

Firmas ilegibles

D. CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

D. ERNESTO JORQUERA FLORES DIRECTOR SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2°.- **IMPUTESE**, el gasto que irrogue el presente convenio al Item N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto del Servicio de Salud Coquimbo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

DIRECTOR DEL SERVICIO IV REGIÓN

DE SALUR

STERIO DA

ERNESTO JORQUERA FLORES DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

Archivo



# ADDENDUM "CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS"

29 NOV. 2017

**PRIMERA:** El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 24 de mayo de 2017 Convenio "Prestaciones de Servicios", el cual fue aprobado por Res. Exenta Nº2078 del 29 de mayo de 2017. Posteriormente, las partes suscribieron un addendum que fue aprobado por Res. Exenta Nº2666 del 10 de julio de 2017, con fecha vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

Con fecha 13 de septiembre de 2017, mediante Resolución Exenta N°158 de SENDA, se aprueba modificación al convenio para el periodo 2016 - 2017 y que en particular hace referencia a las plazas de tratamiento para la Comuna de Monte Patria.

**SEGUNDA**: Por este acto, las partes vienen a modificar la cláusula CUARTA del convenio original, por la siguiente:

CUARTA: La Municipalidad se compromete a realizar, a través de los establecimientos de su dependencia, los meses de planes de tratamiento para el año 2017 que se detallan en la siguiente tabla.

Para dicho efecto el Servicio destinará un presupuesto de \$8.210.168 (ocho millones doscientos diez mil ciento sesenta y ocho pesos).

PRESTADOR	MESES 2017	TOTAL 2017
Dpto de Salud Monte Patria	82	\$8.210.168

El precio del mes de plan de tratamiento es el siguiente:

TIPO DE PLAN	PROGRAMA AMBULATORIO BÁSICO	
Valor en pesos chilenos	\$100.124	

Los planes de tratamiento se ejecutarán por el período de 01 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

**TERCERA:** En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.

MILO OSSANDÓN ESPINOZA ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

D. ERNESTO JORQUERA FLORES DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO





DEM

ALCALDE

CHILE

